



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	02/04/18 Hs. 15:52
Número:	200 Folios: 4
Expte. N°	
Origen:	
Recebido:	

043

NOTA N° /2018.


LETRA: MUN. U.

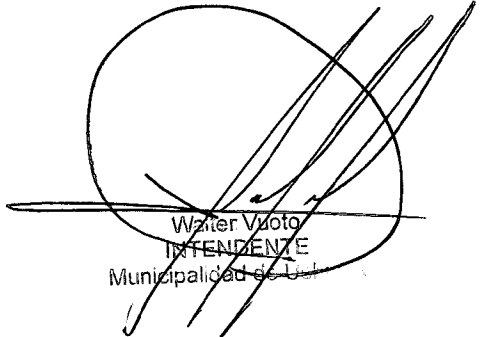
USHUAIA, 05 ABR. 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y a ese cuerpo que preside, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° **412** /2018, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 07/03/2018, por medio de la cual se designa con el nombre " Barrio Municipal – 8 de Noviembre " al predio ubicado en la Parcela D1, Macizo 1000, Sección J, en tanto se ha incurrido en un error material porque al mismo le corresponde, según plano de mensura, la denominación Parcela 1 del Macizo 194 de la sección J.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° **082** /2018 e Informe D.A e I.T N.º 04/2018 emitido por la Dirección de Análisis e Información Catastral .

 Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 05 ABR. 2018

VISTO el expediente Nº CD-1946/2018 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/03/2018, por medio de la cual se designa con el nombre " Barrio Municipal – 8 de Noviembre " al predio ubicado en la Parcela D1, Macizo 1000, Sección J.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. Nº 082 /2018, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
 D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/03/2018, por medio de la cual se designa con el nombre " Barrio Municipal – 8 de Noviembre " al predio ubicado en la Parcela D1, Macizo 1000, Sección J, en tanto se ha incurrido en un error material porque al mismo le corresponde, según plano de mensura, la denominación Parcela 1 del Macizo 194 de la sección J. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

412

DECRETO MUNICIPAL Nº /2018.

Ary. María Teresa FERNANDEZ
 Secretaria de Nebna y Ord. Territorial
 Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucito
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
 Subdirectora Despacho Ger. Gest.
 D.T. - S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Ref.: Nota CyD N° 16/2018

SRA. SECRETARIA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

Con relación a la nota de referencia, desde la Dirección de Despacho General se solicita informar a la Secretaría Legal y Técnica si corresponde promulgar la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 07 de marzo de 2018, adjuntando copia de la misma.

Dicha Ordenanza procura:

“ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR con el nombre “Barrio Municipal – 8 de Noviembre” al predio ubicado en la Parcela D1, Macizo 1000, Sección J...”

Al respecto, cumpla en informar que al redactar esta Ordenanza se incurrió en un error en la nomenclatura catastral: según Plano T.F. 1-3-12 (registrado en la Gerencia de Catastro Provincial – AREF el día 19 de enero de 2018), al predio de marras le corresponde la siguiente denominación: **Parcela 1 del Macizo 194 de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.**

Por lo expuesto, se entiende pertinente recomendar el VETO de la Ordenanza en su Artículo 1º, con la finalidad de que se corrija el error detectado en su redacción.

INFORME D. A. e I. T. N° 04/2018.

USHUAIA, 26 de marzo de 2018.

Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
Director de Análisis e Información Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Excmo. Secretaría

Entendiendo que el espíritu de la Ordenanza es la de denominar al barrio Municipal. 8 de Noviembre, se sugiere su veto parcial en virtud de error incurrido.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas

M. Lorena Henriques Sanchez
Subsecretaria de Desarrollo Territorial
D.T. - S. y T.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

4/4/18